



EXTRACTO de las ayudas para la adopción de prácticas y métodos de agricultura ecológica según la Orden de 24 de enero de 2019 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2019/2020. (2019050051)

BDNS(Identif.):436711

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Submedida 11.1. Ayudas para la Adopción de prácticas y métodos de Agricultura ecológica.

Segundo. Objeto.

1. Las ayudas consisten en una prima anual por hectárea determinada de superficie agrícola en conversión a producción ecológica, que cubrirá total o parcialmente las pérdidas de ingresos agrícolas y los costes de implantación para establecer este tipo de producción.
2. En las operaciones de adopción de prácticas y métodos de producción ecológica de olivar, de viñedo para vinificación, de frutales de hueso, frutales de pepita y frutales de seco, y que sean realizadas en parcelas con pendiente superior al 15 %, la ayuda cubrirá el 100 % de la prima calculada por pérdida de ingresos más costes adicionales y el incremento por diferencia de precio entre el valor de producto ecológico y el convencional.
3. Dicha prima estará modulada y será anual.

Tercero. Beneficiarios.

Las ayudas a la producción ecológica se concederán a los agricultores en activo conforme aparezca recogido en la normativa nacional o autonómica, en coherencia con lo determinado en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º1307/2013, y Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, que se comprometan voluntariamente a adoptar métodos de agricultura ecológicas recogidas en el Reglamento 834/2007.

**Cuarto. Requisitos de admisibilidad.**

Las superficies subvencionables se encontrarán dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, además, serán requisitos de admisibilidad para ser beneficiario de la ayuda:

1. Requisitos comunes:

- a) La explotación, los cultivos, ganadería y colmenas, por los que se solicita la ayuda deberán estar inscritos a nombre del beneficiario y certificados por el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica de la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la calificación *¿sin denominación¿* (S.D.), o *¿reconversión¿* (R).
- b) Los beneficiarios deben cumplir con los requisitos, ya referidos, de agricultor activo.

2. Requisitos específicos:**a) Agricultura ecológica:**

- i) Las explotaciones agrarias deberán estar, a nombre del titular, inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido Registro.
- ii) Para ser beneficiario de las ayudas de agricultura ecológica deberá solicitar, al menos, una superficie mínima de cultivo que se relaciona:

Producción Ecológica del Olivar: 1 ha.

Producción Ecológica de Viñedo para vinificación: 1 ha.

Producción Ecológica de Frutales de Hueso: 0,5 ha.

Producción Ecológica de Frutales de Pepita: 0,5 ha.

Producción Ecológica de Frutales de Secano: 1 ha.

Producción Ecológica en cultivos Herbáceos de secano: 3 ha.

b) Ganadería ecológica:

- i. Ser titulares de explotaciones ganadera inscritas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura (REGAEX) y contar con especie/es destinadas a la producción de alimentos.
- ii. Superficie mínima de utilización para ganadería ecológica: 1 ha.



c) Apicultura ecológica:

- i) Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Apícolas, a su nombre, al menos con 150 colmenas.

Quinto. Bases reguladoras.

Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 198/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.(DOE n.º 248, de 24/12/2018).

Sexto. Cuantía.

Conforme al Superproyecto 2015.12.004.9004 "11.1. Pago para la Implantación de prácticas y métodos de agricultura ecológica", Código de proyecto 2015.12.004.0014.00, Aplicación presupuestaria 12.04.353A.470.00, correspondiendo los siguientes importes total anuales:

- Anualidad 2020: 3.250.000 euros.
- Anualidad 2021: 3.200.000 euros.
- Anualidad 2022: 1.700.000 euros.

Producción Ecológica del Olivar:

Importe anual: 1.350.000 euros, Anualidades: 3 (2020-2022), Importe total: 4.050.000,00 euros.

Producción Ecológica de Viñedo para vinificación:

Importe anual: 200.000 euros, Anualidades: 3 (2020-2022), Importe total: 600.000,00 euros.

Producción Ecológica de Frutales de Hueso:

Importe anual: 50.000 euros, Anualidades: 3 (2020-2022), Importe total: 150.000,00 euros.

Producción Ecológica de Frutales de Pepita:

Importe anual: 50.000 euros, Anualidades: 3 (2020-2022), Importe total: 150.000,00 euros.



Producción Ecológica de Frutales de Secano:

Importe anual: 50.000 euros, Anualidades: 3 (2020-2022), Importe total: 150.000,00 euros.

Producción Ecológica en cultivos Herbáceos de secano:

Importe anual: 350.000 euros, Anualidades: 2 (2020-2021), Importe total: 700.000,00 euros.

Ganadería ecológica:

Importe anual: 1.150.000, Anualidades: 2 (2020-2021), Importe total: 2.300.000,00 euros.

Apicultura ecológica:

Importe anual: 50.000 euros, Anualidades: 1 (2020), Importe total: 50.000,00 euros.

Resumen:

Importe total: 8.150.000,00 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2019.

Mérida, 24 de enero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •